

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20135** *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Frutos Molnar, Sociedad Anónima», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21 de mayo de 1986, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Frutos Molnar, Sociedad Anónima», a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 15 de septiembre de 1983, para la instalación de una central hortofrutícola (primera fase) en Mollerusa (Lérida).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Frutos Molnar, Sociedad Anónima», por Orden de este Ministerio de 17 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), dado que los interesados han renunciado expresamente a los beneficios.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**20136** *ORDEN de 17 de junio de 1986 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de mayo de 1986 por la que se declaran comprendidas en polígono de preferente localización industrial, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, a las Empresas que al final se relacionan, todo ello, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 1986;

Resultando que los expedientes que se tramitan a efectos de concesión de beneficios fiscales se han iniciado en la fecha que figura en el apartado quinto de esta Orden, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio;

Resultando que en el momento de proponer la concesión de beneficios España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985 con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo Tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados, y que, por otra parte, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986 el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio; la Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que los expedientes en tramitación hasta ese momento continuarán rigiéndose por las disposiciones a que se hubieran acogido en cada caso las solicitudes, circunstancia que se da en estos expedientes, presentados ante el Ministerio de Industria y Energía, en la fecha que figura en el apartado quinto de esta Orden;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 2224/1980, de 20

de junio, prorrogado por Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a las Empresas que al final se relacionan el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

Segundo.-El beneficio fiscal anteriormente relacionado se concede por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93, 2, del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

«La Torreta, S. C. L.» (expediente A/68). NIF: F-03.104.213. Ampliación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de caucho y productos químicos. Fecha de solicitud: 26 de septiembre de 1984.

«Arturo Collados Hernández» (expediente A/86). Documento nacional de identidad: 22.099.692. Fecha de solicitud en la Consejería de Industria: 29 de octubre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Biansiotta España, Sociedad Anónima» (expediente A/87). Número de identificación fiscal: A-03.054.210. Fecha de solicitud en la Consejería de Industria: 13 de noviembre de 1985. Ampliación en Elda (Alicante) de una industria de fabricación de contrafuertes moldeados.

«José y Rafael Pérez Vidal» (expediente A/88). Documento nacional de identidad: 22.017.577. Fecha de solicitud en la Consejería de Industria: 26 de octubre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Adalberto Delgado Caceró» (expediente A/89). Número de pasaporte: 040.405.223. Fecha de solicitud en la Consejería de Industria: Noviembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Tachormia, Sociedad Anónima» (expediente A/90). Número de identificación fiscal: A-03.186.319. Fecha de solicitud: Noviembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de tarugos y hormas de plástico.

«Salud González, Sociedad Limitada» (expediente A/91). Número de identificación fiscal: B-03.043.445. Fecha de solicitud en la Consejería de Industria: 26 de diciembre de 1985. Ampliación en Elda (Alicante) de una industria de fabricación de calzado.

«Emilio Rubio Gomariz» (expediente A/92). Documento nacional de identidad: 22.111.577. Fecha de solicitud en la Consejería de Industria: Noviembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Juan José García Rodríguez» (expediente A/93). Documento nacional de identidad: 22.093.809. Fecha de solicitud en la Consejería de Industria: 5 de diciembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Antonio y Francisco Romero Rico» (expediente A/94). Fecha de solicitud: Noviembre de 1985. Instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de calzado.

«Pan y Bocadillo, S. A. L.» (expediente MU/47) (en constitución). Fecha de presentación en la Consejería de Industria: 23 de julio de 1985. Instalación en el polígono industrial «El Oeste», El Palmar (Murcia), de una industria de fabricación de pan y bocadillos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.